ANTES DE EMPEZAR

Qué reunir

1. Pasaporte, identificación y acta de nacimiento
2. Prueba de su fecha de entrada
3. Reportes policiales, médicos o noticias sobre el daño
4. Nombres de testigos que puedan confirmar lo ocurrido
5. Para SIJS: récords escolares, médicos y familiares
6. Cualquier aviso de USCIS o de la corte de inmigración
7. Recibos de cada tarifa pagada

Cuidado con los “notarios”. En EE. UU., un notario público no es abogado y no puede dar consejos de inmigración. Solo un abogado con licencia o un representante acreditado puede hacerlo.

GUÍA VISAS TO VERDICTS™

Hable con un abogado de inmigración.

Hall Trial Lawyers representa a personas, familias y empleadores ante USCIS, las cortes de inmigración y la Junta de Apelaciones de Inmigración. Hablamos español.

LLAME A CUALQUIER HORA

877-878-7584

halltrials.com

Escanee para leer esta guía en línea en inglés, español y portugués.

Greenville, SC
107 E. Park Avenue, Suite 203, Greenville, SC

Tryon, NC (oficina principal)
70A Pacolet Street, Tryon, NC 28782

Winston-Salem, NC
844 W. 4th Street, Winston-Salem, NC

PUBLICIDAD DE ABOGADOS. Información general, no asesoría legal. Las reglas de inmigración cambian con frecuencia; esta guía está actualizada a noviembre de 2026. Leerla no crea una relación abogado-cliente. Abogado responsable: Brandon Carson Hall, Hall Trial Lawyers, PLLC, 107 E. Park Avenue, Suite 203, Greenville, SC 29601. Visas to Verdicts™ es una marca de Hall Trial Lawyers, PLLC.

VISAS TO VERDICTS™

Asilo y SIJS

Guía gratuita

Protección para personas que temen persecución, y para jóvenes que fueron abusados, abandonados o descuidados por un padre o una madre.

HALL | TRIAL LAWYERS

Bicycle Advocacy · Injury Law · Immigration Law

Asilo

Quién califica

Personas que fueron perseguidas, o temen persecución, por su raza, religión, nacionalidad, opinión política o pertenencia a un grupo social determinado.

El plazo de un año

Por lo general debe solicitarlo dentro de 1 año de su última llegada. Si no lo hizo, pregunte por la suspensión de remoción y la Convención contra la Tortura.

Nuevas tarifas

Desde 2025 hay una tarifa de $100 para presentar la solicitud y una tarifa anual por cada año que el caso siga pendiente. No pagar la tarifa anual puede costarle su permiso de trabajo.

ASILO Y ESTATUS DE INMIGRANTE JUVENIL ESPECIAL

Estatus de Inmigrante Juvenil Especial (SIJS)

Quién califica

Personas solteras menores de 21 años con una orden de una corte estatal que determine que no pueden reunirse con uno o ambos padres por abuso, negligencia o abandono, y que regresar a su país no es lo mejor para ellas.

Los límites de edad llegan antes

Primero se necesita la orden de la corte estatal. En Carolina del Norte y en muchos otros estados, eso suele ser antes de los 18 años.

La espera

Después de la aprobación, muchos jóvenes esperan años por la green card. La protección durante la espera ha cambiado varias veces desde 2025 y está en litigio.

Proteja su caso

Diga la verdad, siempre

Las contradicciones entre entrevistas, formularios y testimonios en la corte pueden hundir un caso.

Guarde todo

Copias de cada formulario, recibo, aviso y pago.

No viaje

Salir de EE. UU. puede terminar su caso de asilo o impedir su regreso. Hable con nosotros primero.

Llame al 877-878-7584 para hablar con nuestro equipo de inmigración.